

“LO QUE HAY DEBAJO DE LA BOMBACHA”¹

La Ley de Identidad de género y su impacto en las identidades transgénero.

Rossi Agustina. UNLP – CINIG.

Eje 11 Cuerpos, disciplinamiento y normatividad.

Palabras claves: Identidades transgénero – Demandas – Normativización sexual

❖ **Introducción.**

El 9 de mayo del 2012 fue sancionada la Ley de Identidad de género (Ley 26.743) en Argentina. El proyecto aprobado es la unificación de cuatro proyectos, cuya síntesis fue abalada por todas las organizaciones de identidades sexuales que promovieron y acompañaron la movilización por el reconocimiento socio jurídico de la auto percepción de identidad de género.²

En la ley sancionada, se reconoce el derecho de toda persona a “ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada”³. Dicha ley ha resultado única en su tipo debido a la despatologización que significó sobre la autopercepción de identidad de género. Desde entonces, quien desee acceder a operaciones quirúrgicas para modificar sus genitales y/o otras zonas de su cuerpo, puede hacerlo sin verse obligado/a a ser diagnosticado/a con Disforia, la “enfermedad de no identificarse con el sexo natural”.

A partir de la aprobación de esta ley, las personas mayores a 16 años que deseen modificar su nombre registral pueden hacerlo sin tener que demostrar un trastorno psicológico, sin necesidad de operarse sus genitales, tomar hormonas o vestirse de determinada manera. Es decir, cualquier persona que alegue no sentirse reconocida bajo el nombre registral porque se identifica con otra identidad sexual, puede acceder a modificar su DNI⁴.

Frente al avance legal que la aprobación de la ley señalada supone, nos preguntamos por el impacto que estas transformaciones sociales, culturales, legales y políticas podían generar sobre las organizaciones transgénero y la producción de demandas sociales. El interrogante que se presenta es ¿Qué significado ha cobrado la sanción de la Ley de Identidad de Género en los discursos de las chicas trans pertenecientes a organizaciones transgénero? El trabajo aquí presentado busca formular aproximaciones a dicho interrogante, así como provoca a pensar en nuevos cuestionamientos ligados a la identidad transgénero y el sentido que cobra en el

¹ Expresión utilizada en reiteradas ocasiones por una de las entrevistadas.

² Proyecto de Ley de Identidad de Género aprobado en Mayo 2012.

<http://frentenacionaleydeidentidad.blogspot.com.ar/p/nuestro-proyecto.html>

³ Ley 26.743 por derecho a la Identidad de género,

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

⁴ En el nuevo documento se modificara el nombre registral, el sexo y la foto. El número de documento se mantiene.

La Plata, FAHCE-UNLP, 25 al 27 de septiembre de 2013

espacio social.

La hipótesis de este trabajo es que la aprobación de la Ley de Identidad de género impacta directamente sobre la construcción e interiorización de la misma identidad transgénero. Al reconocer el derecho a la identidad autopercibida, se reformulan los discursos de la población transgénero, construyendo una normativización de lo que significa ser “*una chica trans*”⁵, lo cual impacta directamente en la formulación de las demandas y prácticas de visibilización que impulsan.

A lo largo de este trabajo de investigación⁶, hemos podido encontrarnos y entrevistar a *chicas trans* pertenecientes a Otrasex, una organización de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El análisis y conclusiones presentadas aquí responden tanto a los emergentes surgidos de entrevistas y observaciones participantes realizadas en dicha organización como a la lectura de diversas fuentes periodistas y de múltiples organizaciones transgénero del país.

❖ La Identidad Trans y los procesos de organización.

Según el diccionario de estudios de género y feminismos, debemos diferenciar transexualidad de transgénero. El concepto de transexualidad refiere a los/as sujetos/as que cambian de sexo por encontrar su identificación enfrentada a su sexo anatómico. Por otro lado, transgénero posee dos significados, uno más restringido y otro más amplio. En un sentido restringido hace referencia a una persona que vive en un género diferente al que se le asignó al nacer por sus genitales. En un sentido más amplio, transgénero engloba al conjunto de todas aquellas personas que, de distintas formas, se oponen a la supuesta relación natural entre cuerpo-sexo, deseo, identidad y expresión de género que impone el binarismo sexual heteronormativo⁷.

En este trabajo nos detendremos en la resignificación subjetiva de la identidad trans que se atraviesa en un contexto colectivo, como lo es Otrasex, al momento de ser sancionada la ley de identidad de género. La construcción de la identidad no se hace en soledad. Tampoco en soledad se crea la sexualidad. Ambas se hacen con y para el otro, en un mundo ya interpretado por otros y donde nos insertamos, nos relacionamos y construimos.

Por ello, al ingresar a la organización no sorprende aquello que se presenta a nuestra mirada de modo inmediato: las *chicas trans* cumplen una serie de requisitos físicos y estéticos para ser consideradas como tales. Vemos aquí que la auto percepción de una determinada identidad no es suficiente para ser aceptada dentro de dichos márgenes identitarios, hay que mostrar que se cumple con las pautas que determinan aquella identidad auto percibida como una identidad compartida socialmente.

Judith Butler define la construcción cultural, social y política que regula la sexualidad

⁵ Denominación con la que se describían a sí mismas y a sus compañeras dentro de la organización con la que trabaja.

⁶ El trabajo de campo fue realizado entre Julio y Septiembre del 2012.

⁷ A lo largo del trabajo cuando utilice la expresión de “*chicas trans*” (categoría nativa que tomo para nombrarlas con las mismas palabras con las que se auto definen) estoy haciendo referencia al significado más amplio de trans género porque como ya veremos en los hallazgos y el análisis, no todas las chicas que se presentan como chicas trans han pasado por el cambio de sexo y no serían definidas por el concepto de trans-sexualidad.

La Plata, FAHCE-UNLP, 25 al 27 de septiembre de 2013

como “género”, entendiendo que el concepto refiere a una norma social en la que nos construimos subjetivamente y en relación con los demás. Adscribir a la idea de género como una categoría normativa, significada y resignificada, en las interacciones sociales nos es de suma importancia para pensar como la sexualidad cobra sentido en y por estas mismas interacciones: “El género no es lo que uno <es> ni tampoco precisamente lo que uno <tiene>. El género es el aparato a través del cual tiene lugar la producción y la normalización de lo masculino y lo femenino junto con las formas intersticiales hormonales, cromosómicas, psíquicas y performativas que el género asume” (Butler. 2006; 70).

Las demandas pueden leerse en términos de deseos de reconocimiento, según Butler. Desear ser reconocida. En las entrevistas, nos encontramos con una reivindicación constante por ser consideradas como sujetas iguales al resto de los ciudadanos o vecinos, más allá de la sexualidad a la que adhieran. “*No tenés porque saber lo que tengo debajo de la bombacha*” da cuenta de la construcción social de una identidad trans que busca despegar su intervención, en tanto sujeta social, dentro de los espacios públicos de aquellos imaginarios producidos en torno a los genitales biológicos. Este deslizamiento discursivo es lo que las coloca en un lugar marginal desde donde se ocupa un lugar <no humano> (Butler. 2006: 37), es decir, donde no se logra llenar las solicitudes que las normas sociales nos dicen que deben cumplir todas las personas humanas.

En esta línea de análisis, recuperamos el trabajo de Retamozo para pensar las articulaciones dadas entre construcción identitaria, organización social y resignificación de sentidos y prácticas. Lo que se presenta como eje articulador según el autor, es la producción de una subjetividad colectiva. La subjetividad colectiva recupera sentidos y los resignifica a la luz de la formulación de demandas. Este proceso de construcción de demandas colectivas instaura nuevas ideas en torno a lo ya establecido por el orden social, transformando, como mencionamos, a la identidad de cada participante de la integración y a las conceptualizaciones de la sociedad en general. Por ello, las demandas se vuelven esa línea que conecta (haciendo posible el acceso y la transformación) la estructura social que determina modos de relaciones sociales entre los sujetos/as ciudadanos/as y la identidad subjetiva y colectiva que se producen a la luz de esas relaciones.

En el marco de nuestra investigación, nos focalizamos en el análisis más detallado de una organización particular, Otrasex⁸. Al momento de las entrevistas, la organización estaba conformada íntegramente por *chicas trans*, de las cuales más del 90% de ellas ejercía como trabajadora sexual en la zona roja de la ciudad de La Plata. La organización surge a principios del 2012 como respuesta a dos proyectos municipales que buscaban trasladar la zona roja hacía el bosque de la Ciudad de La Plata.

Aunque supere la situación concreta de Otrasex, a nivel nacional es interesante rescatar la historia de dichas movilizaciones transgénero para indagar en la producción de imaginarios que atraviesen las experiencias de las *chicas trans*, permitiéndoles sentirse identificadas bajo un conjunto compartido de sentidos e ideas. En este sentido, resultan clarificadores los relatos de organizaciones transgénero y su consigna de “vivir en un permanente estado de sitio” (Berkins. 2009; 151). Estas experiencias subjetivas de las *chicas trans* fueron articuladas y resignificadas durante las jornadas del 19 y 20 de Diciembre del 2001. Allí sucedieron dos hechos

⁸ Los nombres de la organización y de las *chicas trans* que fueron entrevistadas han sido cambiados para respetar su intimidad.

La Plata, FAHCE-UNLP, 25 al 27 de septiembre de 2013

importantes para pensar las demandas transgénero.

Por un lado, al ser parte de una movilización social tan heterogénea como las jornadas del 2001, las *chicas trans* logaron recuperar la indignación social por el estado de sitio decretado por el ex presidente De La Rúa, para visibilizar su situación de exclusión y vulnerabilidad constante. Las leyes y códigos contravencionales vigentes permiten ese margen de acción policial sobre sus personas, habilitando la detención y humillación de ellas en todo momento. En este marco, se resignificó la idea de estado de sitio como un elemento exclusivo del contexto social en crisis, y se lo recupero como la realidad cotidiana de múltiples sectores que son colocados en un espacio no reconocible como normal. Las *chicas trans* se reconocieron viviendo en este abismo constante que ahora se presentaba como crisis social.

Por otro lado, Lohana Berkins, dirigente de los movimientos transgénero dice, con respecto a dicha movilización, “cuando no nos miraban, era cuando mejor miradas nos sentimos” (Berkins. 2009; 150) El sentido que se articula en tanto demanda de igualdad es resultado de las experiencias subjetivas vividas en torno a la discriminación social, reconocida no solo en los actos de violencia física, psicológica y emocional, sino también en la mirada del otro ser social. En este contexto político de identidades que entran en crisis, la acción colectiva se explica como una forma en que los actores buscan restablecer sentidos. Como explica Retamozo, “Entender el dar sentido como un proceso dinámico de movilización de códigos de significación para conformar una configuración particular”. (Retamozo. 2009; 105). Esta posibilidad de construcción colectiva nos conduce a la resignificación de sentidos sociales que se busca alcanzar por medio de demandas.

Cuando proponemos problematizar las demandas, nos interesa poder reflexionar y cuestionarnos por los sentidos y mecanismos de producción que se ponen en juego. Lo que nos permite su comprensión es justamente acercarnos a la ciudadanía que se proyecta como deseable por las organizaciones transgénero y la ciudadanía que se les reconoce bajo la Ley de Identidad de Género.

❖ La norma sexual.

En muchas de las entrevistas, las chicas trans reconstruyen un relato donde el reconocimiento en tanto sujetas sociales es posible al encontrarse con otras *chicas trans* y sentirse identificadas, se produce un movimiento subjetivo donde se vuelve real la existencia de la sexualidad transgénero. Es decir, al encontrarse con otras *chicas trans* entienden que su identidad subjetiva es una posibilidad real de expresión sexual y no una “enfermedad” que les impide ser parte de la sociedad. Entonces el conflicto está en la imposibilidad de la sociedad de dar cuenta, en su construcción de sentidos y prácticas, de todas las sexualidades realmente existentes. Allí ingresa la formulación de demandas por visibilizar esta falta y resignificar la dicotomía sexual como el orden natural. Vemos claramente como se permite una resignificación del problema.

Esto permite una organización de la producción de demandas que buscan saldar las faltas detectadas en la sociedad, demandas que al ser formuladas intentan discutir y modificar el contenido del sentido común. Aquí lo que se está discutiendo es la legitimidad de la identidad trans dentro del universo humano y por ende, dentro del paradigma de igualdad de derechos.

Sin embargo, el proceso de resignificación es múltiple y continuo. La ley de identidad de género logra tomar esta demanda y suturarla al introducir la identidad trans dentro de las ya existentes identidades de género aceptadas: femenino y masculino. La Ley de Identidad de género, promovida por las *chicas trans* para poder visibilizar su identidad sexual y su condición de humanas más allá de *lo que haya debajo de la bombacha*, recuperó la posibilidad de categorizar a la identidad trans dentro de los márgenes aceptados por la dicotomía sexual, los cuales eran los mismos que cuestionaban las organizaciones transgénero. Como consecuencia, las *chicas trans* pertenecen ahora a la casilla de “sexo femenino” en el nuevo documento de identidad nacional.

El impacto de la ley de identidad de género en Otrasex se puede observar, a nivel discursivo, en la construcción de lo que se entiende por *chica trans*. En las entrevistas, las *chicas trans* hacen hincapié en definir quién puede y debe ser considerado como trans y acceder por tanto al nuevo documento, y quienes son, por ejemplo, travestidos y no deben cambiar su identidad. *“Claro, pero ehh...el me había dicho que se quería operar y claro, cuando yo fui a buscar, buscaba a alguien más o menos femenino, viste, alguien que...pero cuando llego era un señor, pelado, lo único que tenía era una cartera así de mujer, de Louis Vuitton y un jean, entonces a mi también es como que (....)Una imagen primero, no te digo que vayas con pechos pero por lo menos que vayas con pelo largo, maquillada, arreglada.”* (Alejandra)⁹.

Consideramos que lo que comienza a funcionar en este nivel del juego es la normativización de la sexualidad. Para ingresar a un campo social deben conocerse las reglas y los jugadores. La vulnerabilidad de las *chicas trans*, su discriminación en el acceso al conjunto de derechos humanos se deriva del no estar comprendidas dentro de la categoría de lo humanamente posible. Si la sexualidad binaria es la naturaleza desde donde la sociedad construye su organización, entonces las *chicas trans* irrumpen continuamente y ponen en jaque los sustentos de lo que es posible y lo que no en el mundo social.

La demanda por ser consideradas sujetas plenas de derechos y, por ende, ciudadanas iguales ante la ley y ante la sociedad, está atravesada por este deseo de reconocimiento que implique un cambio a nivel de mundo social que las nombre, las incluya y les permita habitar dentro de <lo humano>.

En este contexto de cambios socio políticos, las organizaciones transgénero consiguieron instalar nuevos niveles de visibilidad y se ha logrado poner en la agenda pública las discusiones en torno a distintos aspectos de las desigualdades de género. La posibilidad de disputar el orden social, de intervenirlo bajo modos organizativos que las constituyen como sujeto colectivo, les permite presentar sus demandas en tanto resignificaciones de sentidos que resultan opresivos para ellas/os.

Frente a estos resultados parciales del proceso que ha resultado ser la promulgación y sanción de la Ley de Identidad de Género, nuevos discursos comienzan a surgir desde algunas organizaciones transgénero. A la luz de tener que ser encasilladas en lo femenino y masculino, surge la pregunta ¿Por qué hay que ser femenina o masculino? ¿Por qué no transgénero?

Como postula Lohana Berkins “los médicos parecen desesperados por devolverle a la

⁹ Extraído de una entrevista realizada a Alejandra.

La Plata, FAHCE-UNLP, 25 al 27 de septiembre de 2013

sociedad un ser heterosexual, quedan contentos si decimos que somos mujeres. (...) enloquecen cuando decimos soy travesti, no quiero ser mujer y tampoco quiero ser un hombre". En estos discursos es claro como la demanda continua siendo por el reconocimiento de la identidad transgénero como válida, como posible y como autentica en sí misma, sin la necesidad de reducción a lo femenino o masculino.

❖ **Conclusión. Limitaciones y potencialidades en el marco de la Ley de Identidad de Género.**

Como ya mencionamos, las demandas resignificadoras de sentidos impactan en las identidades que las pusieron en juego en un principio. En un largo camino de reconocimiento subjetivo y la posibilidad de colocarse como sujetas sociales con demandas que intervienen y atraviesan a la sociedad en su conjunto, las *chicas trans* han debido reconstruir una historia en común, una historia que resignificó el imaginario detrás de *chicas trans* y volvió posible la identificación y reivindicación de derechos a partir de una subjetividad colectiva. ¿Cómo impacta la ley de identidad de género en este proceso de construcción identitario colectivo?

El recorrido realizado nos permite observar cómo se articulan los procesos de reconocimiento, organización colectiva y producción de demandas. En nuestro tema de interés, al indagar en los procesos de construcción subjetiva colectiva y los modos de intervención social a través de la formulación de las demandas por acceso al reconocimiento de los derechos en igualdad de condiciones, nos encontramos con un gran mecanismo de poder y disciplinamiento: la normativización sexual. Observamos el objetivo de incluir las identidades de las chicas trans dentro de la norma sexual para que estas/os puedan ser parte del juego de reconocimiento social y legal. Se está reglamentando, normativizando que es ser trans y quien puede o no serlo, creando un campo de poder-saber que vuelve inteligible y controlable la sexualidad transgénero. Esto nos lleva a reflexionar sobre las sexualidades y su lugar en nuestra construcción en tanto ciudadanos con derechos.

De todos modos, no podemos ignorar que la ciudadanía alcanzada por las chicas trans, si bien se encuentra limitada por su encasillamiento dentro de lo femenino - masculino, es también un avance en su potencialidad como sujetas políticas que intervienen el orden social. Las limitaciones ya han sido explicadas a lo largo del trabajo, pero queremos concluir con la potencialidad del nuevo espacio que se abre para las organizaciones transgénero. El proceso de reconocimiento alcanzado es un gran paso para repensar y discutir los modos en que ese reconocimiento debe darse y en que debe constituir.

Los impactos de la Ley de Identidad de Género pueden acompañar esta potencialidad a ser una acción real. Hemos visto como frente a la demanda por la sanción de la ley, han crecido los niveles de organización entre las *chicas trans* y también hemos podido detectar la construcción de un discurso que articule lo que significa ser una *chica trans*. Estos elementos son fundamentales para pensar en producciones discursivas y prácticas sociales. Queda por indagar como se desarrollan estas posibilidades y el modo en que desembocaran en la producción de discursos de demandas sociales nuevas. También quedará por indagar la construcción y categoría de ciudadanía que sostenga de hecho la sociedad para las *chicas trans*, y la apropiación y forma que estas decidan darle al lugar social que se les abra.

❖ **Bibliografía.**

- Amorós, A.: Cap. "División sexual del trabajo" en 10 Palabras claves sobre Mujer. Dir. Amorós, C. Edit. Verbo Divino. España. 1995.
- Berkins, L.: Un Itinerario político del travestismo. En Sexualidades Migrantes. Comp. Diana Maffia. Edit. Femimaria. Bs. As, Argentina. 2009.
- Berkins, L.: Los existenciaros trans. En La Diferencia Desquiciada. Editores Fernandez, A.M y Siqueira Perez, W. Edit. Biblos Sociedad. Bs. As, Argentina. 2013.
- Butler, J.: Deshacer el género. Edit. Paidós. Barcelona, 2006.

La Plata, FAHCE-UNLP, 25 al 27 de septiembre de 2013

- Fischer Pfaeffe, Amalia E.: Devenires, cuerpos sin órganos, lógica difusa e intersexuales. En Sexualidades Migrantes. Comp. Diana Maffia. Edit. Femimaria. Bs. As, Argentina. 2009.
- Gamba, Beatris S. (Coord): Diccionario de estudios de género y feminismos. Edit. Biblos. 2° Edición. Bs. As., Argentina, 2009.
- Hernando Gonzalo, A.: Género y Sexo. Mujer, Identidad y Modernidad. En Revista Claves de Razón Práctica. Número 188. Diciembre 2008.
- Puleo, A.H: Cap. "Patriarcado" en 10 Palabras claves sobre Mujer. Dir. Amorós, C. Edit. Verbo Divino. España. 1995.
- Retamozo, M.: Orden social, subjetividad y acción colectiva. Notas para el estudio de los Movimientos Sociales. En Athenea Digital. Número 16: 95-123. 2009.
- Vásquez Haro, C.: "Configuraciones de identidades trans en medios gráficos argentinos: nociones identitarias en disputa. Buenos Aires 1998 – 2005". Tesina de grado para la Lic. En Comunicación social de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata, Bs.As, Argentina.

❖ **Fuentes.**

- Proyecto unificado de Ley de Identidad de género.
- Primer encuesta sobre población trans 2012: Travestis, trans sexuales, trans género y trans masculinos. Informe técnico de la prueba piloto del Municipio La Matanza.